

Auto

Radicado único nacional: 05001-41-05-006-2021-00121-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora DIANA MILENA VARGAS MORALES en contra de la señora BETTY ELENA GARCÉS MORENO, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra lo siguiente:

La solicitud de demanda ejecutiva se presentó por vía digital en los términos del Decreto 806 de 2020, sin embargo, al solicitarse la ejecución de una obligación expresada en un documento, y en los términos del parágrafo del artículo 54-A del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, es necesario que el mismo se presente en original.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que aporte el original del documento enunciado “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO”, el cual deberá ser entregado en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto en las instalaciones del Juzgado el tiempo de atención al público de lunes a viernes de 9 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velásquez'.

CARLOS ANDRES VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° _____ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 6° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA ___ MES ___ DE 2021 A LAS 8:00 A.M

SECRETARIO

Auto

Radicado único nacional: 05001-41-05-006-2021-00121-00

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39583fe2b104859be0ea1bdfb8477dc3502e678d512236deda09b6612295a745

Documento generado en 10/12/2021 03:54:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**